

# Conferencia General

**GC(53)/31**

Fecha: 17 de septiembre de 2009

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

## Quincuagésima tercera reunión ordinaria

Punto 27 del orden del día  
(GC(53)/24)

# Examen de las credenciales de los delegados

## Informe de la Mesa de la Conferencia

1. En su segunda reunión, celebrada el 17 de septiembre de 2009, la Mesa examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.

2. Al comienzo de la reunión, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:

- a) Las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
- b) Se comunican al Director General; y
- c) Son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

3. Los delegados de los 106 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Albania	China	Finlandia
Alemania	Chipre	Francia
Angola	Corea, República de	Georgia
Arabia Saudita	Costa Rica	Ghana
Argelia	Côte d'Ivoire	Grecia
Argentina	Croacia	Guatemala
Armenia	Cuba	Haití
Australia	Dinamarca	Hungría
Austria	El Salvador	India
Azerbaiyán	Emiratos Árabes Unidos	Indonesia
Bahrein	Eslovaquia	Irán, República Islámica del
Bangladesh	Eslovenia	Irlanda
Bolivia	España	Islandia
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América	Israel
Botswana	Estonia	Italia
Bulgaria	Etiopía	Jamahiriyá Árabe Libia
Camerún	ex República Yugoslava de	Japón
Canadá	Macedonia	Jordania
Chile	Federación de Rusia	Kazajstán

Lesotho	Noruega	Santa Sede
Letonia	Nueva Zelandia	Senegal
Lituania	Omán	Serbia
Luxemburgo	Países Bajos	Singapur
Madagascar	Pakistán	Sri Lanka
Malasia	Panamá	Sudáfrica
Malta	Perú	Sudán
Marruecos	Polonia	Suecia
Mauricio	Portugal	Suiza
México	Reino Unido de Gran	Tailandia
Mónaco	Bretaña e Irlanda del Norte	Túnez
Mongolia	República Árabe Siria	Turquía
Montenegro	República Checa	Venezuela, República
Mozambique	República de Moldova	Bolivariana de
Myanmar	República Dominicana	Viet Nam
Nepal	República Unida de	Zambia
Nicaragua	Tanzanía	Zimbabwe
Níger	Rumania	

4. La Secretaría ha recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento. Se ha recibido copia de las credenciales originales de los delegados de los 14 Estados Miembros siguientes: Afganistán (República Islámica de), Belarús, Bélgica, Burkina Faso, Colombia, Ecuador, Filipinas, Gabón, Kuwait, Líbano, Namibia, Nigeria, Uganda y Ucrania. Se han recibido comunicaciones en forma de notas, cartas o copias de fax o electrónicas procedentes de las Misiones Permanentes u otras autoridades respecto de los delegados de los 16 Estados Miembros siguientes: Brasil, Chad, Egipto, Iraq, Kenya, Kirguistán, Malawi, Malí, Paraguay, Qatar, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Tayikistán, Uruguay, Uzbekistán y Yemen.

5. El Presidente de la Mesa señaló que ésta había recibido un documento (GC(53)/29) presentado por el Embajador de la República Libanesa en Viena, en nombre de los Estados árabes miembros del OIEA que participan en los trabajos de la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General, acerca de las reservas de esos Estados respecto de las credenciales de la delegación de Israel para dicha Conferencia. El Presidente señaló igualmente que la Mesa había recibido también un documento GC(53)/30) presentado por la delegación de Israel, en el que se exponía la posición de Israel con respecto a las reservas expresadas por el Embajador de la República Libanesa en nombre de los Estados árabes miembros del OIEA que participan en los trabajos de la quincuagésima tercera reunión de la Conferencia General.

6. Además, el Presidente de la Mesa propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados respecto de los que aún no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

7. La Mesa acordó recomendar que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución, con las reservas y las posiciones arriba expresadas:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(53)/31.”